ANÁLISIS DEL SECTOR

CONVENIO COMPETITIVO BAJO RÉGIMEN ESPECIAL DECRETO 092 DE 2017, PROCESO CONTRACTUAL No. 002-CNVA-2026

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LLEVAR A ACTIVIDADES AGROPECURIAS Y ARTÍSTICAS EN EL MARCO DE LA XIII FERIA EQUINA GRADO B Y LA I FERIA BOVINA GRADO B GYR Y BRAHMAN EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ – CAQUETÁ DIRIGIDA A POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ - CAQUETÁ

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Mediante el presente documento se da a conocer el análisis del sector realizado por el municipio para determinar la demanda y de la oferta con relación al objeto contractual.

2. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
MUNICIPIO	Instalaciones de la alcaldía de Cartagena del Chaira
ADJUDICACIÓN	Es la decisión final de la alcaldía de Cartagena del Chaira, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
CONTRATISTA	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre alcaldía de Cartagena del Chaira y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones 6 Definiciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual.
OFERTA	Es la decisión final de la Alcaldía de Cartagena del Chaira, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
PLIEGO DE CONDICIO	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del Contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
PROPONENTE	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del Contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

3. ANÁLISIS DEL MERCADO

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

(i) la importancia del sector en el contexto local y nacional

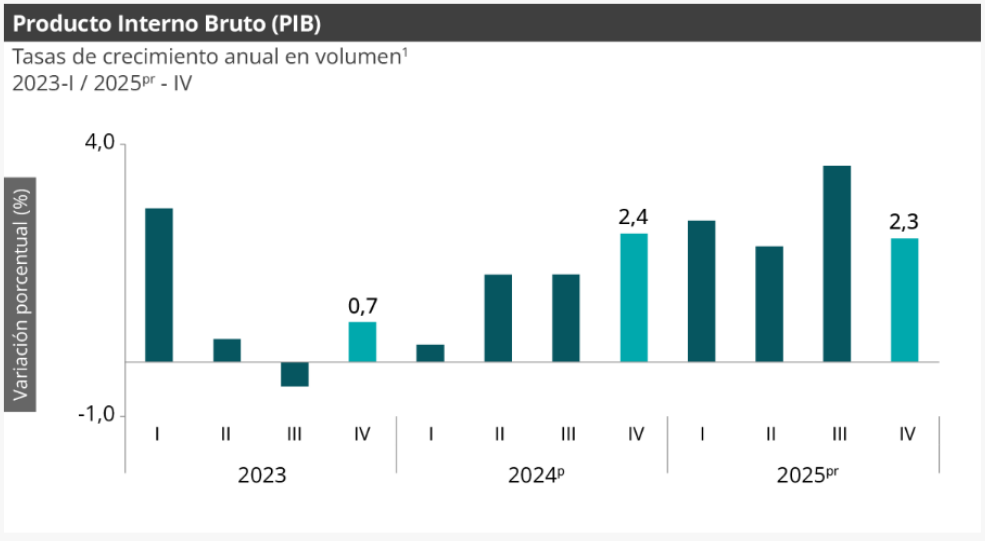
La actividad económica sobre la cual recae la prestación de servicios de Operador Logístico, corresponde al sector terciario de la economía o también llamado sector servicios; dicho sector engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales y se dedican a la satisfacción de diferentes necesidades de las personas, que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

El sector de servicios, es uno de los sectores más dinámicos dada su importancia como proveedor de insumos esenciales en la producción de la mayoría de productos e incluso para la prestación de otros servicios. Dicha situación es generada por: la externalización de servicios al interior de la manufactura, el surgimiento de productos financieros y la mayor cobertura de servicios universales en educación y salud. Adicionalmente, este sector se caracteriza por no producir y/o transformar ninguna materia prima, ya que genera una serie de actividades, entre las cuales se pueden resaltar algunas como las de comunicaciones, servicios sociales, turismo, hotelería, ocio, cultura, espectáculos, educación, actividades relacionadas con consultoría en programas de informática, telefonía fija y celular, empresas de publicidad, transporte, etc.

(II) PARTICIPACIÓN DEL SECTOR EN EL PIB NACIONAL Y EN EL PIB INDUSTRIAL

Información cuarto trimestre 2025pr

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p.



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Pr: preliminar
P: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

2. Productos incluidos en el sector

Una entidad sin ánimo de lucro es una organización que no redistribuye sus beneficios a sus propietarios y accionistas, sino que los reinvierte en la entidad para seguir cumpliendo sus objetivos fundacionales[1].

La Universidad Johns Hopkins de Baltimore propuso en un estudio comparativo internacional cinco criterios clave que determinan los rasgos básicos que debe tener una institución u organización para convertirse en una ESAL. Estos cinco criterios fueron posteriormente asumidos por la ONU en la publicación The Handbook on Non-Profit Institutions in the System of National Accounts, y son los siguientes:

1. Estar organizada formalmente, lo que incluye una realidad institucionalizada, con estructuración interna, estabilidad relativa de objetivos formales y distinción neta entre socios y no socios. Se excluyen las manifestaciones informales de solidaridad, colaboración y ayuda mutua.
2. Ser privada, lo que conlleva estar separada institucionalmente del cualquier nivel gubernamental. Este criterio implica que la organización no ha de formar parte del sector público (estatal, autonómico y local), ni ha de estar controlada por éste. No significa, sin embargo, que la organización no pueda recibir apoyo público, ni excluye que pueda haber funcionarios públicos en sus órganos de gobierno.
3. Ausencia de ánimo de lucro. Las organizaciones del Sector No Lucrativo no deben, por tanto, repartir beneficios entre los propietarios, accionistas, administradores o directivos. Ello implica que su fin principal no es generar beneficios, ni están guiadas primariamente por criterios comerciales. Las organizaciones del Sector No Lucrativo pueden obtener beneficios, pero éstos deben ser reinvertidos en función de la misión corporativa de la organización. Asimismo, cabe destacar que la obligación de no distribuir beneficios no impide que una ESAL pueda pagar sueldos y salarios competitivos a sus trabajadores y trabajadoras,
4. Disfrutar de la capacidad de autocontrol institucional de sus propias actividades. Este criterio implica que las organizaciones han de tener sus propios mecanismos de autogobierno y han de gozar de un grado significativo de autonomía.
5. Con un marcado grado de participación voluntaria, lo que quiere decir, por una parte, que la participación o no de sus miembros ha de depender de la libre voluntad de los mismos y no de imposiciones externas, y, por otra, que hay un grado significativo de participación de voluntarios (esto es, de personas que aportan tiempo no remunerado) en sus actividades.
6. Adicionalmente, se incluyen en la definición aquellas instituciones sin ánimo de lucro que son el fruto de la decisión voluntaria de adscribir un determinado patrimonio al cumplimiento de fines de interés general[2].

Estas gamas de entidades son conocidas como el Tercer Sector de la Economía. La literatura especializada, las ha clasificado de la siguiente manera[3]:

- Sociedad Civil (Civil Society): ONG (Organizaciones No Gubernamentales) ONGD (Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo)
- Economía social (Social Economy): Cooperatives y Mutualidades
- Asociacionismo Voluntario (Voluntary Associationism): Fundaciones y Asociaciones
- Sector no lucrativo (Non Profit Sector): ESAL (Empresas sin ánimo de Lucro), ENL (Entidades No Lucrativas)

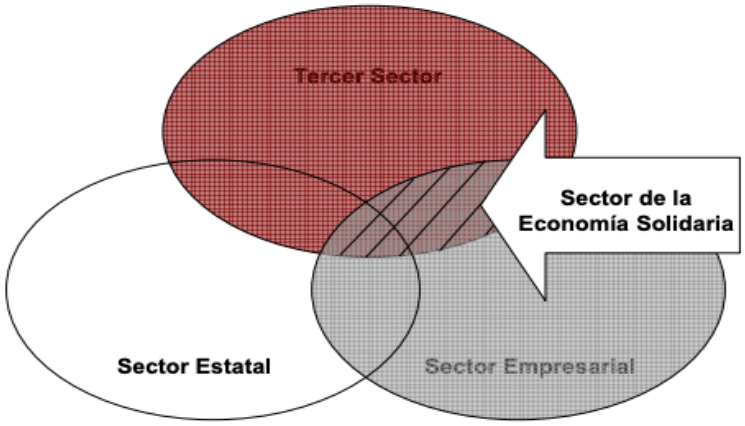
En consecuencia, este sector producto principalmente servicios sociales enfocados a acciones gremiales, de beneficencia, de apoyo profesional, juveniles, sociales, de bienestar social, democráticas y participativas, cívica y comunitaria, de egresados, de ayuda a personas en condiciones de debilidad manifiesta o minoría, del sector agropecuario y campesino, de clubes sociales, de promoción de los derechos de las minorías, del derecho a la educación, del derecho a la paz, de las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica, entre otras. Esta gama de entidades es conocida como el Tercer Sector de la Economía.

3. Agentes que componen el sector

Según el CONPES 3639 "En la sociedad operan tres sectores que interactúan entre sí: i) el sector estatal en el cual operan las ramas del poder público, ii) el sector empresarial conformado por la estructura productiva, y iii) el sector sin ánimo de lucro o tercer sector, en el cual se agrupa una amplia heterogeneidad de formas asociativas que comparten,

entre otras, las siguientes características: son instituciones privadas no gubernamentales, tienen formas propias de autogobierno y se crean voluntariamente, según se muestra en la siguiente gráfica[4]:

Gráfica 1



Fuente: DNP- DDE

Cuando estos sectores interactúan se generan intersecciones a las cuales se les puede asociar un conjunto de organizaciones. Por un lado, la interacción entre el tercer sector y el estatal agrupa una serie de organizaciones de participación ciudadana que posibilitan el control 6 social, el consenso con las entidades de gobierno y en ciertos casos la prestación de bienes y servicios al Estado.

De otro lado, la intersección entre el tercer sector, el sector empresarial privado y un segmento del sector estatal que desarrolla ciertas actividades empresariales, agrupa un conjunto de organizaciones asociativas de producción que se constituyen en el objeto de política de este documento y que se denominará el sector de la economía solidaria. De acuerdo con esta definición el sector de la economía solidaria contiene todas las empresas sin ánimo de lucro que producen bienes y/o servicios, que operan bajo formas asociativas cuyo objetivo es satisfacer las necesidades de sus miembros y de la comunidad. Estas empresas al igual que las de naturaleza mercantil funcionan con criterios de rentabilidad, eficiencia y productividad, a la par que cumplen con estándares contables, financieros, de calidad y de gestión.

Lo anterior refleja en gran parte los principios, fines y características de las organizaciones de economía solidaria establecidos en la Ley 454 de 19983 : el ser empresa, la práctica socioeconómica, el vínculo asociativo, la propiedad conjunta y solidaria sobre los medios de producción, la ausencia de ánimo de lucro, la administración democrática, la autonomía y autodeterminación, la satisfacción de las necesidades de los asociados, la igualdad de derechos y obligaciones, los aportes de los socios, la posibilidad de integración gremial y económica, la destinación especial de los excedentes, la irrepartibilidad de las reservas sociales, y en caso de liquidación, la del remanente patrimonial.

Las ESAL que componen el sector, son básicamente:

ANÁLISIS DEL SECTOR

- Asociaciones, Corporaciones, Fundaciones e Instituciones de Utilidad Común
- Entidades de la economía solidaria
- Asociaciones de copropietarios, coarrendatarios, arrendatarios de vivienda compartida y vecinos
- Entidades ambientalistas
- Federaciones y Confederaciones
- ONGs extranjeras de derecho privado sin ánimo de lucro
- Veedurías ciudadanas
- Organismos comunales
- Ligas y clubes deportivos

La UAE de Organizaciones Solidarias, las clasifica y caracteriza de la siguiente manera: (http://www.orgsolidarias.gov.co/sites/default/files/pagina-basica/pdf/ABC%20Sector%20Solidario.pdf)

Para efectos de la celebración de contratos de colaboración, es decir, aquellos de que trata el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política que establece que "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia"; y que fue desarrollado recientemente por el Decreto 092 de 2017; son las Asociaciones, Corporaciones, Fundaciones e Instituciones de Utilidad Común.

*(**IV) PRINCIPALES CIFRAS COMERCIALES**.*

4. ECONÓMICO

El sector de las ESAL, también denominado de la economía social, es lo suficientemente dinámico como para representar un reglón importante. Es un sector constituido por el conjunto de organizaciones de emprendimiento, de carácter asociativo y solidario, legalmente constituidas, sin ánimo de lucro, administradas democráticamente, autogestionadas y voluntarias que a través de sus acciones buscan el bien común, satisfacer las necesidades humanas, y fundan su quehacer en la solidaridad y el trabajo colectivo[6].

Su economía está dada por las contribuciones del sector público y privado, para el desarrollo de sus programas y proyectos de impacto social principalmente. Según la doctrina especializada, es más influyente la participación que reciben del sector público: " *Las entidades sin fines de lucrativos, en la sociedad actual tienen un papel muy importante junto al Estado. En un principio las también llamadas organizaciones no gubernamentales (ONG) se han desarrollado con vínculos estrechos con él, cuestionándose su autonomía dado que la financiación de gran número de ellas ha dependido directamente de los presupuestos del Estado; llegando a ser organizaciones instrumentales del mismo. Así en los últimos años este tipo de instituciones han incrementado su dependencia del sector público en detrimento de las fuentes de financiación privadas. Esta reflexión no quiere decir que las entidades sin fines de lucro no la tengan como financiación importante, sino que sus fuentes deberían ser diversas y suficientes de forma que se garantice la autonomía*"[7]

Ahora bien, según datos de la Revista DINERO, la economía de las ESAL pesa un 15% del PIB (...) en 2012 este conjunto de entidades registró ingresos netos de $129,6 billones, casi tres veces lo que reportó Ecopetrol en el mismo periodo. (...) Las cooperativas y fundaciones del país registran ingresos superiores a los $30 billones al año[8].

Por otra parte, y según Gestión Social, las ESAL contribuyen también en la generación de empleos. En octubre de 2016 se reportaron 245.460 empleos frente a los 221.696 reportados en octubre de 2015. Lo anterior muestra un incremento del 10,7%. Las entidades de naturaleza cooperativa y las demás organizaciones civiles, corporaciones y fundaciones reportaron el mayor número empleos, sumando entre estas el 79,5%. Las entidades de naturaleza cooperativa presentaron un crecimiento del 2,4% en el periodo señalado, al pasar de 93.001 a 95.231 en 2016. Así mismo Los departamentos de Bogotá, Antioquia, Santander, Cundinamarca y Valle del Cauca fueron los que mayor número de empleos reportados por entidades sin ánimo de lucro. Se resalta el crecimiento que tuvo Antioquia en el número de empleos reportados que aumentó el 436,5%, de 10.947 a 58.733 empleos y Cundinamarca con 48,1% pasando de 7.226 a 10.701 empleados, así como Valle del Cauca creció el 2,0% al pasar de 8.058 en octubre de 2015 a 8.219 en octubre de 2016[9].

5. INTERNACIONAL

1. ***Acuerdos Comerciales***

De conformidad con las reglas para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable, publicado por Colombia Compra Eficiente denominado Manual para el Manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-02, publicada en la página web de www.colombiacompra.gov.co, se encuentra que los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes son los siguientes:

Tabla 3. Acuerdos Comerciales con capítulo de Compras Públicas suscritos por Colombia

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[5]	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico[6]	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC[7]	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[8]	Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[9]	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú	Ley 1669 de 2013

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Adicionalmente, las Entidades Estatales deben tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN– la cual aplica para entidades estatales del nivel municipal.

El presente proceso se encuentra cobijado por los siguientes Acuerdos Internaciones o Tratados de Libre Comercio, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015:

		Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	**Chile**	Si	No	-	NO
	México	No	-	-	NO
	Perú	Si	No	-	NO
Canadá		No	-	-	NO
Chile		Si	No	-	NO
Corea		No	-	-	NO
Costa Rica		Si	No	-	NO
Estados Unidos		Si	No	-	NO
Estados AELC		Si	No	-	NO
México		No	-	-	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	Si	Si	No	SI
	Guatemala	Si	Si	No	SI
	Honduras	No	-	-	NO
Unión Europea		Si	No	-	NO
Comunidad Andina		Si	Si	No	SI

En consecuencia, al Proceso de Contratación de que trata el presente documento le es aplicable el Acuerdo Comercial en materia de compras públicas para Oferentes de El Salvador, Guatemala y la CAN.

2. TÉCNICO

Los servicios de operador logístico hacen parte del sector servicios del país, el cual está compuesto también por servicios de educación, salud, informática, inmobiliarios, viajes, alquiler y arrendamiento. La dinámica de este servicio consiste en "diseña los procesos de una o varias fases de su cadena de suministro, organizar, gestionar y controlar dichas operaciones utilizando para ello infraestructuras físicas, tecnología y sistemas de información, propios o ajenos, independientemente de que preste o no los servicios con medios propios o subcontratados, de acuerdo a los encargos de su cliente".

Se establece que un operador logístico, es un aliado estratégico que se le encarga el diseño y la organización de todos los aspectos logísticos de la empresa contratante, con el fin de realizar los eventos institucionales, jornadas o talleres de capacitación y demás actividades requeridas.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Que para el presente proceso el fundamento técnico que ampara el proyecto será la ficha técnica dispuesta en los anexos del proceso contractual donde se señalara las calidades y condiciones de los bienes que tendrán que cumplir el contratista.

ITEM		ACTIVIDAD / INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**ESPACIO**	Alquiler de espacio, dónde se ubicaran las Pesebreras Equinas	GLOBAL	1
2	**ADECUACION**	Adecuación general del terreno con maquinaria, suministro de material de playa, adecuación de vías, movimiento de tierra, fumigadas, cunetas.	GLOBAL	1
3	**PESEBRERAS**	Alquiler pesebreras 3 x 2.50 metros equinos	UNIDAD	130
4	**CORRALES METALICOS**	Alquiler corrales metálicos	UNIDAD	20
5	**HENO**	Alimentación para equinos - heno - pacas X 30KG	PACAS	400
6	**SILO**	Alimentación para Bovinos - Silo	TONELADA	26
7	**CASCARILLA**	Cisco por paca de 50 Kg	UNIDAD	350
8	**TRANSPORTE EQUINOS**	Transportes equinos (subsidio - dentro del departamento)	UNIDAD	80
		Transportes equinos (subsidio - fuera del departamento)	UNIDAD	40
9	**TRANSPORTE BOVINOS**	Transportes bovinos (subsidio)	UNIDAD	150
10	**GRADERIAS**	Materiales para construir graderías equinas, pesebreras bovinas, ovinos, especies menores.	GLOBAL	1
11	**MATERIALES FERRETERIAS Y ELECTRICOS**	Materiales de ferretería Expochaira 2025, pintura, puntilla, alambre, cinta de seguridad, seguetas, martillos, alicates, serruchos, alicates, pala dragas, otros según sea la necesidad.	GLOBAL	1
		Adquisición de materiales eléctricos para pista de Juzgamiento, zona comercial, Stand comerciales, zona baños, parqueadero, zonas verdes, vías de ingreso y salida.	UNIDAD	1
12	**PISTA SONORA**	Construcción pista sonora de juzgamiento equino y bovino	GLOBAL	1
13	**ARREGLOS FLORALES**	Arreglos florales para equinos, bovinos.	GLOBAL	1
14	**SONIDO**	Alquilé sonido 8 cabinas Beta 3 N15 a 1 bajo 18", Mixer, 3 Micrófonos inalámbricos, 3 Micrófono de cable. sonido para pistas juzgamiento equino, bovino, canino, Chalaneria infantil y señora Amazonas (durante 3 días)	UNIDAD	1
15	**BANDA PAPAYERA**	Banda papayera (todos los eventos)	DIAS	3

16	**PUBLICIDAD**	Publicidad general de la feria, transmisión en vivo, publicidad radialm afiches central, vallas, pasacalles, programación general.	GLOBAL	1
17	**PONCHOS**	Adquisición 350 ponchos feria Expochaira estampados y finos	GLOBAL	1
18	**GORRAS**	Adquisición 100 gorras feria Expochaira estampados y finos	GLOBAL	1
19	**ALQUILER DE SONIDO PROFESIONAL**	Alquiler de sonido profesional, con las siguientes especificaciones: • 36 cajas profesionales MARTIN AUDIO WPC a 3 vías bi-amplificadas con LF: 2 x10" (250 mm) /2,5" (63mm) MF: 2 x 5" (125mm)/1,5" (38 mm) HF: 4 x 0,7" (19 mm) • 16 bajos dobles de 18" MARTIN AUDIO SXH128 • 5 amplificadores de 4 canales de Alta potencia en clase D MARTIN AUDIO IK42 • 1 Procesador MARTIN DX4 • 02 Amplificadores POWER SOFT x4L • 01 Amplificador 4 canales LAB GRUPPEN FP 10000Q. • 06 Digital vertical array T-12 SISTEMA DE MONITOREO. • 04 Monitores MARTIN AUDIO coaxial XE300 • 06 Monitores Activos MARTIN AUDIO BLACKLINE XP15 de 1300 Watts c/u. • 2 Side Fill Martin Audio WPM (12 CAJAS)	GLOBAL	1

		• 04 Bajos Martin Audio SX 218 de 18" de 2000W AES • 1 Equipo de bajo Hartke 810 • 3 In-ear Sennheiser w 300 dual • 3 Sistemas de monitoreo personalizado Behringer p1 • 1 Amplificador de 8 canales de Alta potencia en clase D MARTIN AUDIO IK81 OUTBOART • 01Consola ALLEN AND HEATH DLIVE C3500 • 01 Mix Rack DM48 • ALLEN AND HEATH SQ 7 • 01 Consola MIDAS M32 • 01 SUBSNAKE DE 48 ENTRADAS POR 14 SALIDAS XLR CON SPPLITER. MICRÓFONOS. • 02 Micrófonos Inalámbricos SHURE EW 500 G4-965-AW+ • 03 Micrófonos AKG C411 • 02 SHURE BETA SM 81 • 1 Micrófono BETA 91ª • 1 Micrófono BETA 52A • 16 Micrófonos SHURE SM57. • 4 Micrófonos BETA 57A • 8 Micrófonos SHURE SM58. • 5 Micrófonos BETA 58 • 9 Micrófonos SENNHEISER EW 835. • 2 kits de batería AUDIO TECHNICA • 60 Bases para micrófono PROEL italianas. • 20 cajas directas MP2-Wirwhind. ILUMINACIÓN • 01 CONSOLADIGITAL SHAMSYS MQ 500 STADIUM • 01 CONSOLA DIGITAL MA LIGHTING GrandMA 2 OnPC con Command Wing • 10 Par led RGB (W) X 10 vatios • 10 Par led LCOO1H • 18 Cabezas Móviles BEAM LB230 • 16 cabezas móviles BEAM 3-50 • 08 Cabezas Móviles k10 • 04 IP 1000 strobe • 06 Atomic 3000 LED • 14 Cabezas BARRAS • 02 Seguidores 1200 • 01 máquinas Humo hurracane 3000. • 01 camara de humo 3000w cloud sea wafermist machineT-3000 • 04 Elation protón led strobe • 07 Minibrutus de 8 bombillas de 600 vts. • 12 matrix 5x5		

		ESTRUCTURA. • Estructura modular en aluminio GRAND SOPPORT de 10mt X 12 a 10mt. de altura con su respectivo techo. • Estructura para el arme de sus respectivos brazos o alerones de 5mt a 10mt de altura. • Herrajes y accesorios adecuados desde los puntos superiores de las columnas como sistema de contrapeso. • 01 Tarima escenario modular a un nivel de 12mt x 10mt con faldón de aforo para el frente y laterales, (2) Dos escaleras con una altura de 170 con su respectivos Niveladores. AREA DE TRABAJO • Área de trabajo de 3.30 x 3.30 a 160 con faldón de aforo ycarpa con tapas laterales SOBRE TARIMAS • .02 sobre tarimas 2.50 x1 • 01 sobre tarima 4.50x 0.50 SISTEMA DE CORRIENTE. • 05 Distribuidor de corriente profesional con 3 fases, neutro y tierra pre- cableado internamente para el óptimo funcionamiento de los equipos. • 02 generadores Eléctricos de 120 KVA Insonoros con su respectivo operador • 01 Entrada con LEGRAND de 63 AMP. • 06 Salidas con LEGRAND de 32AMP. • 06 Salidas con LEGRAND de 16AMP. • Sistema de cableado para el funcionamiento de los equipos. SISTEMAS DE PANTALLAS • 103 metros cuadrados de pantalla Pitch 3.9 1mt x50 outdoor • 08 metros cuadrados de pantalla Pitch 3.9 • 06 metros cuadrados de pantalla Pitch 4.9 • 03 procesadores vx1000 • 02 procesadores vx400 • Sistema de Intercom Nota: los valores estan sujestos a los descuentos		
20	**COMBUSTIBLE**	Combustibles equipo apoyo, maquinaria	GLOBAL	1
21	**TRAJES**	Trajes presentación equipo en general, apoyos, Coordinadores, madrinas	UNIDAD	6
22	**MADRINAS**	Pago trabajo realizados madrinas Expochaira (6 madrinas)	UNIDAD	6
23	**DOTACION**	Dotación equipo organizador (15) Expochaira	GLOBAL	1

24	**PREMIACION**	Premiación equinos, bóvinos, ovinos, estableros durante Expochaira 2025	GLOBAL	1
25	**AMBULACIA**	Servicio ambulancia Expochaira 2025	GLOBAL	1
26	**ALIMENTACION E HIDRATACION**	Hidratación y alimentacion organismos de socorro, equipo expochaira y jueces.	GLOBAL	1
27	**CINTERIA**	Cintería premiacion bovina Expochaira 2025	GLOBAL	2
		Cintería premiacion equina Expochaira 2025	GLOBAL	1
28	**MEDICAMENTOS VETERINARIOS**	Botiquin veterinario de medicamentos para emergencia Equinos, Bovinos.	GLOBAL	1
28	**JUEZ**	Juez ppal Raza GYR	DIAS	3
		Juez supl Raza GYR	DIAS	2
		Juez ppal Raza Brahman	DIAS	3
		Juez supl Raza Brahnman	DIAS	2
		Asistente tecnico razas cebuinas	DIAS	10
		Juez razas sin registro	DIAS	2
29	**LOGISTICA BOVINOS**	**Locucion**	**DIAS**	**3**
		Director tecnico	DIAS	3
		Veterinario prepista	DIAS	3
		Veterinario apoyo establos	DIAS	3
		Tiquetes aereos	TRAYECTOS	16
		Hospedaje	Noche	24
		Premiacion Primer puesto	UNIDAD	8
		Bascula	UNIDAD	1
30	**COORDINADOR LOGISTICO**	Coordinador logistico de ferias	GLOBAL	1
31	**CELADURIA**	Servicio Celaduría Expochaira durante 4 días	DIA	4
32	**ASEO GENERAL**	Servicio de aseo general Expochaira durante 5 días	FUNDACION	1
33	**LOGISTICA**	Contratación de personal de apoyo para equinos y bovinos (tres dias)	UNIDAD	6
		Obrero apoyo pista resonancia equinos	DIAS	2
		Ayudante de obra (30 días)	PERSONA	4
		Oficial de obra (30 días)	PERSONA	1
34	**SAYCO Y ACINPRO**	Derechos autor Sayco y acinpro	GLOBAL	1
35	**ARTISTA NACIONAL, GRUPOS MUSICALES, ORQUESTAS Y SHOW MUSICAL**	Presentacion de artista de talla internacional, en el marco de la XIII FERIA EXPOCHAIRA DEL 2025, EN CARTAGENA DEL CHAIRÁ.	Unidad	1
36	**MEDICOS VETERINARIO**	Profesionales Médicos veterinarios tres dias	UNIDAD	1
37	**SILLAS Y MESAS RIMAX**	Alquiler 500 sillas y 70 mesas Rimax para apertura Expochaira, Juzgamiento equino y	GLOBAL	1

		Bovino, organismos de seguridad, durante 3 días		
38	**DESPLAZAMIENTO**	Desplazamiento municipios vecinos equipo organizador, madrinas, promocionando Expochaira 2025	GLOBAL	1
39	**ARTISTA NACIONAL, GRUPOS MUSICALES, ORQUESTAS Y SHOW MUSICAL**	Presentacion de artistas de talla nacional, en el marco de la XIII FERIA EXPOCHAIRA DEL 2025, EN CARTAGENA DEL CHAIRÁ.	Global	1
		Presentación de animador dj, el valor de la presetacion es puesta en tarima, para el desarrollo del XIII FERIA EXPOCHAIRA DEL 2025, EN CARTAGENA DEL CHAIRÁ.	Global	1
		Presentación de artista regional de musica popular, el valor de la presetacion es puesta en tarima, en el marco de la XIII FERIA EXPOCHAIRA DEL 2025, EN CARTAGENA DEL CHAIRÁ.	Unidad	1
40	**ELECTRICISTA**	Mano de obra instalaciones eléctricas en general	GLOBAL	1
41	**SEGURIDAD**	Apoyo organismos de socorro	GLOBAL	1
42	**PLAN DE CONTIGENCIA**	elaboracion de plan de contigencia ferias Expochaira 2025	UNIDAD	1
43	**POLIZA**	Póliza seguro evento	GLOBAL	1
44	**SERVICIOS PUBLICOS**	Pago de servicios Expochaira 2025	GLOBAL	1

La entidad estatal deja constancia de este análisis realizado por parte de la Unidad de Gestión, Agropecuaria y Ambiental –UGGA–, la cual tuvo como base para calcular el presupuesto:

1. Valor en el mercado de los bienes y/o servicios requeridos (llamadas telefónicas a proveedores y precios reportados en los procesos del Secop en procesos que contiene ítems iguales o similares a las características requeridas por la entidad).
2. Condiciones particulares de procesos iguales o similares realizados en la región:

CONTRATO / CONVENIO	CONTRATANTE	OBJETO	CUANTÍA	AÑO
CONVENIO 010-CNVA-2025	ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGENA DEL CHAIRA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LLEVAR A ACTIVIDADES ARTÍSTICAS EN EL MARCO DE LA XII FERIA EQUINA GRADO B Y LA XX FERIA BOVINA, AGROPECUARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL DIRIGIDA A POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ - CAQUETÁ	$480.000.000	2025
CONVENIO 003-CNVA-2024	ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGENA DEL CHAIRA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LLEVAR A CABO LA XI FERIA EQUINA GRADO B Y LA XIX FERIA COMERCIAL, BOVINA Y	$360.000.000 M/CTE	2024

		AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ – CAQUETÁ		
CONVENIO 003-CNVA-2022	ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGENA DEL CHAIRA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LLEVAR A CABO LA X FERIA EQUINA GRADO B Y LA XVIII FERIA COMERCIAL, BOVINA Y AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ CON EL FIN DE APOYAR LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO Y FORTALECER LOS GREMIOS AGROPECUARIOS, EQUINOS, ARTESANALES Y COMERCIALES EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "EL CAMBIO ES AHORA - EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS	$200.000.000	2022
CONVENIO 17-CNVA-2021-	ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGENA DEL CHAIRA	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE LA IX FERIA EQUINA GRADO B Y XVII FERIA COMERCIAL BOVINA Y AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA - CAQUETA	$179.999.400	2021
CONVENIO 115-CNAS-2019	ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGENA DEL CHAIRA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS DE CONOCIMIENTO Y GESTIÓN CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA REALIZAR ACCIONES QUE PROMUEVAN LA CULTURA Y SEGURIDAD CIUDADANA, MEDIANTE CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCION QUE CONTRIBUYA A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ	$150.000.000	2019
CONVENIO 119-CNVI-2019	ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGENA DEL CHAIRA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA COORDINACIÓN, PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN EN LA REALIZACIÓN DEL XIII FESTIVAL DE INTEGRACIÓN FOLCLÓRICA Y V FORO LA CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO DE LA DANZA DIOSA DEL CHAIRA 2019, QUE REALIZA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN, DEPORTE Y TURISMO DE CARTAGENA DEL CHAIRA	$32.000.000	2019
CONTRATO 090-CDTA-2019	ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGENA DEL CHAIRA	PRESENTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS, DURANTE EL ENCUENTRO ARTISTICO Y FESTIVAL DE SAN PEDRO XXIII REINADO JUVENIL Y XI REINADO INFANTIL DEL SAN JUANERO CAQUETEÑO	$35.000.000	2019

ANÁLISIS DEL SECTOR

CONVENIO CNVS – 066 - 2018	ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGENA DEL CHAIRA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS DE CONOCIMIENTO Y GESTIÓN CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA REALIZAR ACCIONES QUE PROMUEVAN LA CULTURA CIUDADANA, MEDIANTE CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCION AL USO DE LA POLVORA QUE CONTRIBUYA A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA	$71.428.571	2018
CONTRATO 053-CDTA-2018	ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGENA DEL CHAIRA	PRESENTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS DE LOS BACANES DEL SUR, DURANTE EL ENCUENTRO ARTISTICO Y FESTIVAL DEL SAN PEDRO Y 22° REINADO JUVENIL DEL SANJUANERO CAQUETEÑO 2018 EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA - PARTAMENTO DEL CAQUETA	$21.000.000	2018
CONVENIO 069-CNVI-2017	ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGENA DEL CHAIRA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL FESTIVAL DE COLONIAS XXI REINADO JUVENIL Y V REINADO INFANTIL DEL SAN JUANERO CAQUETEÑO 2017	$32.996.000	2017
CONVENIO 012-CNVI-2017	ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGENA DEL CHAIRA	CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERADMINISTRATIVO No. 001 DE 2017 ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACION, DEPORTE Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL MISMO, PARA AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL VIII FESTIVAL DE VERANO, ECOLOGICO ECOTURISTICO Y RECREATIVO DEL RIO CUAGUAN 2017, POR LA CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE	$22.000.000	2017
CONVENIO 003-CNVI-2016	ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGENA DEL CHAIRA	CONVENIO DE COOPERACION INTERADMINISTRATIVO No. 001 DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACION, DEPORTE Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL MISMO, PARA AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL VII FESTIVAL DE VERANO, REINADO ECOLOGICO ECOTURISTICO Y RECREATIVO DEL RIO CAGUAN 2016	$31.200.000	2016
CONVENIO 049-CNVI-	ALCALDIA MUNICIPAL DE	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 004 DE 2016. CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO	$26.935.000	2016

2016	CARTAGENA DEL CHAIRA	MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACION, DEPORTE Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGENA DEL CHAIRA, PARA AUNAR ESFUEROZOS TECNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL FESTIVAL FOLCLORICO DE SAN PEDRO XX REINADO JUVENIL Y IV REINADO INFANTIL SANJUANERO CAQUETEÑO.		
CONTRATO 084 - CMNC - 2016	ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGENA DEL CHAIRA	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL X FESTIVAL DE INTEGRACIÓN FOLCLÓRICA Y EL II FORO DE LA DANZA EN LAS ZONAS DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL DIOSA DEL CHAIRA	$10.994.000	2016

4. LEGAL.

El presente Proceso Contractual se adelantará mediante un proceso Competitivo en los términos del Decreto 092 del 2017, considerando que se requiere celebrar es un CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

La Constitución política erradico la posibilidad de decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

La ley 489 de 1998 en su artículo 96, permite a las entidades públicas en general, es decir, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas. Ambas figuras tienen como fin desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con los cometidos y funciones legales asignadas a la entidad.

El Gobierno nacional en desarrollo del artículo 355 de la constitución, expidió el Decreto 092 del 2017, que dispone las reglas para las contrataciones que realicen las entidades estatales con las ESAL.
El Decreto regula 2 eventos: **i)** los contratos de colaboración o de interés público con el fin de impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los Planes seccionales de desarrollo en los términos del artículo 355 de la constitución política. **ii)** Los Convenios de Asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Los primeros están regulados en el artículo 2 del Decreto 092 del 2017, mientras que los segundo en los artículos 5,6,7 y 8 ibídem. Es posible diferenciar, pues los convenios de asociación regulados en el artículo 5, de los contratos de colaboración, establecidos en el artículo 2 del Decreto 092 del 2017.

Los convenios de Asociación "Tienen como finalidad que la entidad estatal, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley" (Concepto del 3 de septiembre de 2019, emitido en el radicado No. 2201913000006512)

En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado. De todos modos, la entidad debe adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas

actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. (Concepto C-483 de 2020 del 6 agosto de 2020, emitido por Colombia Compra Eficiente con radicado No. 2202013000007203).

En suma, las entidades estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017. En todo caso, el proceso competitivo que definan las entidades estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas; este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia, como la licitación pública.

El artículo 4 del Decreto 092 de 2017, establece los parámetros para adelantar un Proceso Competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, que, si bien este articulado no corresponde a los convenios relacionados al artículo 5, éste se toma por analogía.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro en razón de los aportes que puedan ofrecer.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las ESAL presenten sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad; y (iii) evaluación de acuerdo con los criterios definidos para el efecto.

Si bien es cierto, dentro del mercado existen personas jurídicas que podrían desarrollar el objeto contractual; el municipio consideró la posibilidad de suscribir el presente convenio de Asociación con una entidad sin ánimo de lucro, con una trayectoria en este tipo de actividad.

Además, que cumpla con una serie de requisitos de tipo legal, institucional, logístico, operativo, que limita ostensiblemente la existencia de oferentes, quedando en el escenario de posibles proveedores de manera exclusiva las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL).

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El estudio de demanda busca conocer las necesidades de las Entidades contratantes de (bien, servicios u obras), a través del análisis de sus procesos de contratación y proveedores del Ramo.

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Actualmente en el mercado existen varios proveedores que ofrecen (bien, servicios u obras). En general, en este tema conocen las necesidades los clientes y ofrecen alternativas para cubrir totalmente esas necesidades demandadas. Que alguna de las ESAL identificadas en la región de acuerdo al RUP, son las siguientes:

ANÁLISIS DEL SECTOR

Razón social	Sigla	NIT	Constitución	Liquidez	Endeudamiento	Razón de cobertura de interés	Rentabilidad sobre el patrimonio	Rentabilidad sobre el activo	Actividades según UNSPSC
FUNDACION HUELLAS DE AFECTO Y FELICIDAD	FUNDAHAF	828000 7753	19981002	6.62	0.21	2.22	0.15	0.11	311817 - 421827 - 421828 - 481016 - 481018 - 481019 - 481020 - 481021 - 501115 - 501120 - 501215 - 501316 - 501317 - 501318 - 501515 - 501516 - 501615 - 501618 - 501819 - 501820 - 501915 - 501921 - 501924 - 501925 - 501926 - 501927 - 501928 - 501929 - 501930 - 501931 - 501932 - 502017 - 502023 - 502024 - 502025 - 502026 - 502027 - 502028 - 502030 - 502210 - 502211 - 502212 - 502213 - 503015 - 503016 - 503017 - 503018 - 503019 - 503020 - 503023 - 503024 - 503025 - 503027 - 503030 - 503031 - 503033 - 503034 - 503035 - 503037 - 503039 - 503040 - 503041 - 503042 - 503043 - 503044 - 503045 - 503046 - 503050 - 503051 - 503052 - 503053 - 503054 - 503056 - 503058 - 503059 - 503060 - 503062 - 503067 - 503068 - 503070 - 503072 - 503075 - 503615 - 503616 - 503620 - 503625 - 503634 - 503653 - 503656 - 503667 - 504017 - 504018 - 504019 - 504020 - 504022 - 504023 -

									504025 - 504026 - 504027 - 504028 - 504032 - 504034 - 504038 - 504041 - 504045 - 504046 - 504047 - 504048 - 504049 - 504053 - 504054 - 504056 - 504057 - 504062 - 504065 - 504067 - 504072 - 504632 - 521216 - 521515 - 521516 - 521517 - 521518 - 521520 - 521521 - 551015 - 551217 - 561015 - 601017 - 601020 - 601023 - 601024 - 601026 - 601052 - 601053 - 601054 - 601055 - 601056 - 601059 - 601060 - 601410 - 601411 - 721021 - 721110 - 731316 - 731317 - 731318 - 731319 - 731516 - 761118 - 771015 - 771016 - 771017 - 771018 - 771019 - 771115 - 781018 - 781316 - 781318 - 801015 - 801016 - 801115 - 801116 - 801215 - 801415 - 801416 - 801417 - 801419 - 801515 - 811415 - 811416 - 811417 - 811418 - 811419 - 831216 - 851015 - 851017 - 851116 - 851216 - 851217 - 851221 - 851222 - 851515 - 851516 - 851517 - 861015 - 861017 - 861018 - 861116 - 861215 - 861216 - 861218 - 861315 - 861316 - 861319 - 861320 - 861415 - 861416 - 861417 - 901015 - 901016 - 901017 - 901018 - 911119 - 931216 - 931315 - 931316 - 931317 - 931318 - 931415 - 931416 - 931417 - 931418 - 931419 - 931420 - 931421 - 931715 - 941016 - 941119 - 941315 - 941316 - 941320 - 951019
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CAQUETA		891190 0472	19741105	0.99	0.54	2.41	0.04	0.01	721110 - 721111 - 781115 - 781118 - 801416 - 801419 - 851015 - 851215 - 851220 - 901116 - 901215 - 901416 - 901417 - 931217 - 931315 - 931316 - 931415 - 931417 - 951219
ONG SEMBRANDO SEMILLAS CON EXITO		828001 8043	20000728	19.07	0.04	90.27	0.15	0.15	No registra
CORPORACION TECNICA COLOMBIANA	CORTECOL	900331 8888	20091228	100	0	31.97	0.17	0.17	701317 - 701617 - 701715 - 771015 - 771016 - 771017 - 771018 - 771115 - 771215 - 771216 - 771217 - 801015 - 801016 - 801017 - 801115 - 811015 - 811016 - 811120 - 811416 - 811516 - 821115 - 821215 - 821415 - 861015 - 861016 - 861017 - 861018 - 931415 - 931417 - 931419 - 931420 - 931421 - 931715
FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE COLOMBIA	FUNDIC	900419 4932	20110309	1.07	0.89	3.52	0.28	0.02	141115 - 311615 - 311616 - 311617 - 311618 - 311619 - 311620 - 311621 - 311622 - 311623 - 311624 - 311625 - 311626 - 311627 - 311628 - 312015 - 391016 - 391018 - 391019 - 421322 - 421415 - 421426 - 421716 - 421719 - 421720 - 423115 - 423117 - 423123 - 423124 - 432018 - 432115 - 432116 - 432117 - 432118 - 432119 - 432120 - 432121 - 441031 - 441115 - 441216 - 441217 - 441218 - 441220 - 441221 - 451116 - 531116 - 601017 - 601021 - 601023 - 601054 - 601056 - 781415 - 801015 - 801016 - 801017 - 801115 - 801116 - 801117 - 801315 - 801416 - 811115 - 821015 - 821016 - 821017 - 851015 - 851016 - 851017 - 851115 - 851116 - 851117 - 851215 - 851216 - 851218 - 851220 - 851221 - 851222 - 851317 - 851515 - 851516 - 851517 - 861017 - 861116 - 861315 - 901015 - 901016 - 901017 - 901018 - 901416 - 911015 - 931316 - 931317 - 931415 - 931416 - 931417 - 931418
HORIZONTES FUNDACION PARA EL AMOR Y LA SALUD		900134 2531	20061020	1.83	0.63	0.47	0.37	0.13	151115 - 201429 - 241115 - 241120 - 241218 - 421516 - 421518 - 421616 - 421715 - 421815 - 421816 - 422115 - 422318 - 461815 - 471217 - 471218 - 471219 - 471315 - 471316 - 471317 - 471318 - 471319 - 471321 - 481015 - 481016 - 481017 - 481018 - 481019 - 481020 - 481021 - 501115 - 501120 - 501316 - 501317 - 501318 - 501515 - 501516 - 501615 - 501618 - 501715 - 501717 - 501718 - 501719 - 501817 - 501819 - 501820 - 501915 - 501921 - 501923 - 501924 - 501925 - 501926 - 501927 - 501928 - 501929 - 501930 - 501931 - 501932 - 502017 - 502023 - 502024 - 502030 - 502210 - 502211 - 502212 - 502213 - 503015 - 503016 - 503017 - 503020 - 503025 - 503028 - 503030 - 503033 - 503034 - 503035 - 503037 - 503041 - 503044 - 503045 - 503046 - 503050 - 503051 - 503052 - 503053 - 503054 - 503056 - 503059 - 503067 - 503068 - 503069 - 503070 - 503072 - 503075 - 504015 - 504016 - 504017 - 504018 - 504019 - 504020 - 504022 - 504023 -

ANÁLISIS DEL SECTOR

									504025 - 504026 - 504027 - 504028 - 504032 - 504038 - 504040 - 504041 - 504045 - 504046 - 504049 - 504053 - 504054 - 504055 - 504056 - 504057 - 504062 - 504065 - 504067 - 504070 - 504072 - 504118 - 504218 - 504245 - 504253 - 521215 - 521216 - 521217 - 521415 - 521515 - 521516 - 521517 - 521518 - 521519 - 521520 - 521521 - 521522 - 521523 - 531015 - 531019 - 531020 - 531021 - 531022 - 531023 - 531024 - 531025 - 531026 - 531027 - 531028 - 531029 - 531030 - 531031 - 531032 - 531115 - 531116 - 531117 - 531118 - 531119 - 531120 - 531121 - 531315 - 531316 - 561015 - 561016 - 561017 - 561018 - 561019 - 561212 - 561213 - 561214 - 561215 - 561216 - 561217 - 561218 - 561219 - 561220 - 601010 - 601011 - 601012 - 601013 - 601014 - 601016 - 601017 - 601018 - 601019 - 601020 - 601021 - 601022 - 601023 - 601024 - 601025 - 601026 - 601027 - 601028 - 601029 - 601030 - 601031 - 601032 - 601033 - 601034 - 601035 - 601036 - 601037 - 601038 - 601039 - 601040 - 601041 - 601042 - 601043 - 601044 - 601045 - 601046 - 601047 - 601048 - 601049 - 601050 - 601051 - 601052 - 601053 - 601054 - 601055 - 601056 - 601057 - 601058 - 601059 - 601060 - 601411 - 771015 - 771016 - 771017 - 771018 - 771019 - 771020 - 781018 - 781019 - 801015 - 801016 - 801017 - 801115 - 801116 - 801117 - 801215 - 801216 - 801217 - 801218 - 801219 - 801615 - 801616 - 801617 - 801618 - 811215 - 811415 - 811416 - 811417 - 811418 - 811419 - 851016 - 851017 - 851115 - 851116 - 851117 - 851215 - 851216 - 851217 - 851218 - 851219 - 851220 - 851221 - 851222 - 851515 - 851516 - 851517 - 861015 - 861017 - 861215 - 861415 - 901015 - 901016 - 901017 - 901018 - 901518 - 911116 - 911119 - 931318 - 941316 - 951417
FUNDACION PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO Y ECONOMICO DE COLOMBIA	ONG FUNDETEC	900379 1641	20100831	601.48	0.02	219.61	0.15	0.15	101618 - 101619 - 102015 - 102016 - 102017 - 102020 - 102021 - 102022 - 102024 - 102027 - 102120 - 102146 - 102181 - 102415 - 102524 - 103015 - 103017 - 103020 - 103021 - 103023 - 103026 - 103027 - 103116 - 103117 - 103139 - 103141 - 103146 - 103151 - 103154 - 103170 - 103173 - 103179 - 103181 - 103219 - 103260 - 103422 - 103515 - 103516 - 104146 - 105019 - 105025 - 111015 - 111216 - 111217 - 111218 - 111220 - 111515 - 111517 - 111615 - 111617 - 111618 - 111621 - 121618 - 141115 - 141116 - 141117 - 141216 - 141217 - 141218 - 141219 - 201023 - 231015 - 231216 - 232419 - 241115 - 241124 - 241215 - 261117 - 261315 - 271115 - 271123 - 301117 - 302416 - 311521 - 311915 - 312015 - 312115 - 312119 - 312417 - 321310 - 391016 - 391115 - 421322 - 421436 - 441115 - 441120 - 441216 - 441217 - 441218 - 441219 - 441220 - 441221 - 451116 - 451117 - 451119 - 481019 - 481020 - 491017 - 492215 - 501017 - 501115 - 501120 - 501215 - 501316 - 501317 - 501318 - 501515 - 501615 - 501618 - 501717 - 501718 - 501819 - 501820 - 501921 - 501923 - 501924 - 501925 - 501927 - 501928 - 501930 - 501932 - 502017 - 502022 - 502023 - 502024 - 502028 - 502210 - 502211 - 502212 - 502213 - 503015 - 503017 - 503020 - 503025 - 503031 - 503034 - 503037 - 503044 - 503045 - 503046 - 503053 - 503056 - 503070 - 503247 - 503625 - 503653 - 504018 - 504041 - 504046 - 504055 - 504067 - 504070 - 504072 - 504137 - 504153 - 504632 - 521015 - 521216 - 521415 - 521417 - 521520 - 531015 - 531016 - 531019 - 531022 - 531023 - 531025 - 531027 - 531028 - 531029 - 531030 - 531116 - 531218 - 531316 - 531415 - 541015 - 551015 - 551216 - 551217 - 551218 - 561015 - 561016 - 561115 - 561121 - 561214 - 561215 - 561216 - 561415 - 601013 - 601014 - 601016 - 601017 - 601023 - 601113 - 601114 - 601210 - 601212 - 601213 - 601215 - 601219 - 601220 - 601229 - 601230 - 601242 - 601243 - 601245 - 601410 - 601411 - 601412 - 721515 - 721516 - 721536 - 781018 - 781118 - 801116 - 801117 - 801315 - 801416 - 801419 - 811124 - 821015 - 821016 - 821217 - 821517 - 841316 - 861017 - 861018 - 861417 - 901015 - 901016 - 901018 - 901115 - 901116 - 901215 - 901217 - 901315 - 901415 - 901416 - 901417 - 901518 - 911018 - 931215 - 931417 - 941215 - 951315 - 951417

									504025 - 504026 - 504027 - 504028 - 504032 - 504038 - 504040 - 504041 - 504045 - 504046 - 504049 - 504053 - 504054 - 504055 - 504056 - 504057 - 504062 - 504065 - 504067 - 504070 - 504072 - 504118 - 504218 - 504245 - 504253 - 521215 - 521216 - 521217 - 521415 - 521515 - 521516 - 521517 - 521518 - 521519 - 521520 - 521521 - 521522 - 521523 - 531015 - 531019 - 531020 - 531021 - 531022 - 531023 - 531024 - 531025 - 531026 - 531027 - 531028 - 531029 - 531030 - 531031 - 531032 - 531115 - 531116 - 531117 - 531118 - 531119 - 531120 - 531121 - 531315 - 531316 - 561015 - 561016 - 561017 - 561018 - 561019 - 561212 - 561213 - 561214 - 561215 - 561216 - 561217 - 561218 - 561219 - 561220 - 601010 - 601011 - 601012 - 601013 - 601014 - 601016 - 601017 - 601018 - 601019 - 601020 - 601021 - 601022 - 601023 - 601024 - 601025 - 601026 - 601027 - 601028 - 601029 - 601030 - 601031 - 601032 - 601033 - 601034 - 601035 - 601036 - 601037 - 601038 - 601039 - 601040 - 601041 - 601042 - 601043 - 601044 - 601045 - 601046 - 601047 - 601048 - 601049 - 601050 - 601051 - 601052 - 601053 - 601054 - 601055 - 601056 - 601057 - 601058 - 601059 - 601060 - 601411 - 771015 - 771016 - 771017 - 771018 - 771019 - 771020 - 781018 - 781019 - 801015 - 801016 - 801017 - 801115 - 801116 - 801117 - 801215 - 801216 - 801217 - 801218 - 801219 - 801615 - 801616 - 801617 - 801618 - 811215 - 811415 - 811416 - 811417 - 811418 - 811419 - 851016 - 851017 - 851115 - 851116 - 851117 - 851215 - 851216 - 851217 - 851218 - 851219 - 851220 - 851221 - 851222 - 851515 - 851516 - 851517 - 861015 - 861017 - 861215 - 861415 - 901015 - 901016 - 901017 - 901018 - 901518 - 911116 - 911119 - 931318 - 941316 - 951417
FUNDACION PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO Y ECONOMICO DE COLOMBIA	ONG FUNDETEC	900379 1641	20100831	601.48	0.02	219.61	0.15	0.15	101618 - 101619 - 102015 - 102016 - 102017 - 102020 - 102021 - 102022 - 102024 - 102027 - 102120 - 102146 - 102181 - 102415 - 102524 - 103015 - 103017 - 103020 - 103021 - 103023 - 103026 - 103027 - 103116 - 103117 - 103139 - 103141 - 103146 - 103151 - 103154 - 103170 - 103173 - 103179 - 103181 - 103219 - 103260 - 103422 - 103515 - 103516 - 104146 - 105019 - 105025 - 111015 - 111216 - 111217 - 111218 - 111220 - 111515 - 111517 - 111615 - 111617 - 111618 - 111621 - 121618 - 141115 - 141116 - 141117 - 141216 - 141217 - 141218 - 141219 - 201023 - 231015 - 231216 - 232419 - 241115 - 241124 - 241215 - 261117 - 261315 - 271115 - 271123 - 301117 - 302416 - 311521 - 311915 - 312015 - 312115 - 312119 - 312417 - 321310 - 391016 - 391115 - 421322 - 421436 - 441115 - 441120 - 441216 - 441217 - 441218 - 441219 - 441220 - 441221 - 451116 - 451117 - 451119 - 481019 - 481020 - 491017 - 492215 - 501017 - 501115 - 501120 - 501215 - 501316 - 501317 - 501318 - 501515 - 501615 - 501618 - 501717 - 501718 - 501819 - 501820 - 501921 - 501923 - 501924 - 501925 - 501927 - 501928 - 501930 - 501932 - 502017 - 502022 - 502023 - 502024 - 502028 - 502210 - 502211 - 502212 - 502213 - 503015 - 503017 - 503020 - 503025 - 503031 - 503034 - 503037 - 503044 - 503045 - 503046 - 503053 - 503056 - 503070 - 503247 - 503625 - 503653 - 504018 - 504041 - 504046 - 504055 - 504067 - 504070 - 504072 - 504137 - 504153 - 504632 - 521015 - 521216 - 521415 - 521417 - 521520 - 531015 - 531016 - 531019 - 531022 - 531023 - 531025 - 531027 - 531028 - 531029 - 531030 - 531116 - 531218 - 531316 - 531415 - 541015 - 551015 - 551216 - 551217 - 551218 - 561015 - 561016 - 561115 - 561121 - 561214 - 561215 - 561216 - 561415 - 601013 - 601014 - 601016 - 601017 - 601023 - 601113 - 601114 - 601210 - 601212 - 601213 - 601215 - 601219 - 601220 - 601229 - 601230 - 601242 - 601243 - 601245 - 601410 - 601411 - 601412 - 721515 - 721516 - 721536 - 781018 - 781118 - 801116 - 801117 - 801315 - 801416 - 801419 - 811124 - 821015 - 821016 - 821217 - 821517 - 841316 - 861017 - 861018 - 861417 - 901015 - 901016 - 901018 - 901115 - 901116 - 901215 - 901217 - 901315 - 901415 - 901416 - 901417 - 901518 - 911018 - 931215 - 931417 - 941215 - 951315 - 951417

ANÁLISIS DEL SECTOR

FUNDACION PARA LA SALUD EDUCACION Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES	FUNDAFES	900582 1579	20130104	20.58	0.03	294.37	1.28	1.23	101015 - 101016 - 101215 - 101216 - 101221 - 101515 - 101516 - 101517 - 101518 - 103421 - 111115 - 111116 - 111117 - 111621 - 121317 - 131112 - 141115 - 141116 - 141117 - 141118 - 141215 - 141216 - 141219 - 141221 - 141222 - 151015 - 151115 - 201023 - 241020 - 241115 - 241126 - 241127 - 241218 - 241315 - 251615 - 251733 - 261316 - 301022 - 301036 - 301116 - 301118 - 301119 - 301816 - 301918 - 311621 - 312015 - 321015 - 391016 - 391123 - 391125 - 391214 - 401018 - 401420 - 401422 - 401515 - 401830 - 401831 - 411122 - 411142 - 411145 - 421316 - 421321 - 421415 - 421416 - 421417 - 421418 - 421419 - 421420 - 421421 - 421422 - 421423 - 421424 - 421425 - 421426 - 421427 - 421428 - 421429 - 421431 - 421432 - 421433 - 421434 - 421435 - 421436 - 421437 - 421438 - 421439 - 421440 - 421441 - 421442 - 421443 - 421515 - 421519 - 421720 - 421815 - 421816 - 421818 - 421819 - 421820 - 421821 - 421822 - 421824 - 421825 - 421827 - 421828 - 421829 - 421830 - 421833 - 421915 - 421916 - 421917 - 421918 - 421919 - 421920 - 421921 - 421922 - 421923 - 421924 - 421925 - 421926 - 422220 - 422315 - 422316 - 422317 - 422318 - 422319 - 422320 - 422515 - 422717 - 422720 - 422815 - 422816 - 422817 - 422818 - 422819 - 422948 - 422949 - 422951 - 423015 - 423115 - 423116 - 423117 - 423119 - 423120 - 423121 - 423122 - 423123 - 423124 - 423125 - 423126 - 423127 - 432018 - 432119 - 432121 - 432324 - 441017 - 441029 - 441031 - 441115 - 441119 - 441216 - 441217 - 451117 - 471217 - 471218 - 471219 - 471315 - 471316 - 471317 - 471318 - 471319 - 471321 - 481015 - 481016 - 481018 - 481019 - 481020 - 481021 - 491016 - 491017 - 491615 - 491616 - 491815 - 492015 - 492118 - 492415 - 501017 - 501115 - 501120 - 501215 - 501216 - 501217 - 501218 - 501219 - 501316 - 501317 - 501318 - 501515 - 501516 - 501615 - 501618 - 501715 - 501717 - 501718 - 501719 - 501720 - 501817 - 501819 - 501820 - 501915 - 501921 - 501923 - 501924 - 501925 - 501926 - 501927 - 501928 - 501929 - 501930 - 501931 - 501932 - 502017 - 502022 - 502023 - 502024 - 502025 - 502026 - 502027 - 502028 - 502030 - 502115 - 502116 - 502210 - 502211 - 502212 - 502213 - 503015 - 503016 - 503017 - 503018 - 503019 - 503020 - 503021 - 503023 - 503024 - 503025 - 503026 - 503027 - 503028 - 503029 - 503030 - 503031 - 503032 - 503033 - 503034 - 503035 - 503036 - 503037 - 503039 - 503041 - 503042 - 503043 - 503044 - 503045 - 503046 - 503047 - 503048 - 503049 - 503050 - 503051 - 503052 - 503053 - 503054 - 503055 - 503056 - 503057 - 503058 - 503059 - 503060 - 503061 - 503062 - 503065 - 503067 - 503068 - 503069 - 503070 - 503071 - 503072 - 503075 - 503117 - 503215 - 503415 - 503417 - 503419 - 503420 - 503424 - 503425 - 503431 - 503433 - 503434 - 503435 - 503436 - 503437 - 503439 - 503441 - 503442 - 503443 - 503444 - 503445 - 503446 - 503447 - 503450 - 503451 - 503452 - 503453 - 503454 - 503456 - 503458 - 503459 - 503462 - 503465 - 503467 - 503468 - 503470 - 503472 - 503536 - 503544 - 503545 - 503615 - 503616 - 503617 - 503618 - 503619 - 503620 - 503625 - 503631 - 503634 - 503635 - 503636 - 503637 - 503641 - 503644 - 503645 - 503646 - 503647 - 503650 - 503651 - 503652 - 503653 - 503654 - 503656 - 503657 - 503658 - 503662 - 503667 - 503668 - 503670 - 503672 - 503815 - 503816 - 503817 - 503818 - 504015 - 504016 - 504017 - 504018 - 504019 - 504020 - 504021 - 504022 - 504023 - 504025 - 504026 - 504027 - 504028 - 504029 - 504031 - 504032 - 504033 - 504034 - 504035 - 504036 - 504037 - 504038 - 504039 - 504040 - 504041 - 504042 - 504043 - 504044 - 504045 - 504046 - 504047 - 504048 - 504049 - 504051 - 504053 - 504054 - 504055 - 504056 - 504057 - 504058 - 504059 - 504060 - 504061 - 504062 - 504063 - 504064 - 504065 - 504066 - 504067 - 504068 - 504070 - 504071 - 504072 - 504117 - 504118 - 504218 - 504232 - 504235 - 504241 - 504243 - 504245 - 504253 - 504254 - 504268 - 504415 - 504416 - 504417 - 504418 - 504419 - 504420 - 504421 - 504422 - 504423 - 504425 - 504426 - 504427 - 504428 - 504429 - 504430 - 504431 - 504432 - 504433 - 504434 - 504435 - 504436 - 504437 - 504438 - 504439 - 504440 -

ANÁLISIS DEL SECTOR

									504441 - 504442 - 504443 - 504444 - 504445 - 504446 - 504447 - 504448 - 504449 - 504450 - 504452 - 504453 - 504454 - 504455 - 504456 - 504458 - 504459 - 504460 - 504461 - 504462 - 504463 - 504464 - 504465 - 504466 - 504467 - 504468 - 504469 - 504538 - 504565 - 504617 - 504618 - 504622 - 504623 - 504625 - 504626 - 504627 - 504632 - 504635 - 504638 - 504640 - 504641 - 504644 - 504645 - 504648 - 504649 - 504650 - 504652 - 504653 - 504654 - 504655 - 504656 - 504658 - 504661 - 504662 - 504663 - 504664 - 504666 - 504668 - 504669 - 504670 - 521015 - 521415 - 521515 - 521516 - 521517 - 521518 - 521520 - 521521 - 521615 - 521616 - 531015 - 531027 - 531028 - 531029 - 531030 - 531031 - 531115 - 531116 - 531218 - 531315 - 531316 - 531317 - 531318 - 551015 - 551215 - 551216 - 551217 - 551218 - 551219 - 561015 - 561121 - 601011 - 601014 - 601023 - 601025 - 601047 - 601054 - 601055 - 601057 - 601059 - 601210 - 601211 - 601215 - 601219 - 601225 - 601245 - 601314 - 601316 - 601410 - 601411 - 701117 - 701316 - 701418 - 701715 - 721015 - 721029 - 721211 - 721214 - 721215 - 721410 - 721411 - 721412 - 721415 - 721513 - 721516 - 721523 - 721525 - 721527 - 721529 - 721539 - 721544 - 731316 - 731319 - 731516 - 771015 - 771016 - 771017 - 771018 - 771116 - 781018 - 781118 - 781317 - 781415 - 801015 - 801017 - 801115 - 801116 - 801117 - 801215 - 801216 - 801217 - 801218 - 801315 - 801416 - 801419 - 801516 - 801615 - 801616 - 801618 - 811015 - 811118 - 811122 - 811415 - 811416 - 811418 - 811516 - 821015 - 821016 - 821019 - 821119 - 821215 - 821216 - 821217 - 821218 - 821219 - 821316 - 821415 - 821416 - 821515 - 821516 - 821517 - 831216 - 841015 - 841115 - 851015 - 851016 - 851017 - 851115 - 851215 - 851216 - 851221 - 851222 - 851515 - 851516 - 851517 - 861015 - 861016 - 861017 - 861115 - 861116 - 861215 - 861315 - 861316 - 861319 - 861320 - 861415 - 901015 - 901016 - 901017 - 901018 - 901115 - 901116 - 901215 - 901217 - 901315 - 901316 - 901415 - 901416 - 901417 - 901515 - 901516 - 901517 - 901518 - 901520 - 911015 - 911018 - 911116 - 911119 - 921217 - 931015 - 931217 - 931315 - 931316 - 931317 - 931415 - 931416 - 931417 - 931418 - 931419 - 931420 - 931421 - 931515 - 931516 - 931715 - 941315 - 951018 - 951019 - 951215 - 951220 - 951315
FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA AMAZONIA	FUNDESAM	828002 4339	20031027	41.59	0.06	150.64	0.09	0.08	101515 - 101715 - 101716 - 151015 - 231535 - 411142 - 432320 - 471015 - 491615 - 521215 - 531025 - 551015 - 561015 - 601013 - 601017 - 601036 - 601054 - 601056 - 601060 - 601241 - 701117 - 701215 - 701219 - 701220 - 701317 - 701416 - 701417 - 701515 - 701715 - 711215 - 711616 - 721015 - 721033 - 721214 - 721410 - 721411 - 721413 - 721415 - 721519 - 721535 - 721540 - 761220 - 761223 - 771015 - 771016 - 771017 - 771018 - 771019 - 771020 - 771115 - 771116 - 771215 - 771217 - 771315 - 781118 - 801015 - 801016 - 801017 - 801116 - 801415 - 801419 - 801515 - 801615 - 801616 - 811015 - 811118 - 811215 - 811216 - 811315 - 811416 - 811417 - 811418 - 811419 - 811515 - 811516 - 811517 - 811518 - 821015 - 821016 - 821215 - 821218 - 841117 - 851017 - 851515 - 861015 - 861017 - 861018 - 861320 - 861415 - 901416 - 901417 - 901515 - 901516 - 931216 - 931316 - 931317 - 931318 - 931415 - 931416 - 931417 - 931418 - 931419 - 931420 - 931421 - 931515 - 931516 - 931718 - 941015 - 941316 - 941318 - 951019 - 951219 - 951223
ASOCIACION DE MUJERES PRODUCTORAS DE CARNICOS DEL CAQUETA ASOMUPCAR		828001 7251	20000328	92.81	0.01	165.84	0.01	0.01	501115 - 501120 - 501215 - 501316 - 501317 - 501915 - 501921 - 501923 - 501924 - 501925 - 501926 - 501927 - 501928 - 501929 - 501930 - 501931 - 501932 - 502023 - 503017 - 503020 - 503037 - 503041 - 503044 - 503045 - 503050 - 503051 - 504017 - 504025 - 504057 - 504065 - 504072 - 601410 - 601411 - 601412 - 601413 - 721110 - 771015 - 771115 - 781318 - 861116 - 861117 - 861415 - 901016 - 901017 - 931316 - 931415 - 931416 - 931417 - 941315 - 941316 - 941318 - 941320

ANÁLISIS DEL SECTOR

FUNDACION ALCATRAZ		828002 7293	20040702	36.08	0.59	999	0.18	0.07	411161 - 411162 - 601017 - 601052 - 601053 - 601054 - 601056 - 601059 - 701515 - 701517 - 701518 - 771015 - 771016 - 771017 - 771115 - 771116 - 771317 - 851015 - 851017 - 851115 - 851116 - 851117 - 851217 - 851218 - 851221 - 851222 - 851317 - 861017 - 861415 - 901415 - 901416 - 901417 - 901517 - 921015 - 931315 - 931316 - 931317 - 931415
FUNDACION INTERNACIONAL UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO	FIUDESCO	828002 5691	20040213	67.97	0.01	24.34	0.15	0.15	761015 - 761016 - 771015 - 771016 - 771017 - 771018 - 771019 - 771020 - 771115 - 771116 - 771215 - 771216 - 771217 - 771315 - 771316 - 771317 - 801015 - 801016 - 801017 - 801115 - 801116 - 801117 - 801415 - 801416 - 801419 - 801515 - 801516 - 801615 - 801616 - 811315 - 811415 - 811416 - 811417 - 811418 - 811419 - 811515 - 811516 - 811517 - 811518 - 811519 - 831015 - 831016 - 831018 - 831019 - 831215 - 841417 - 851515 - 851516 - 851517 - 861015 - 861016 - 861017 - 861115 - 861116 - 861117 - 861118 - 861215 - 861216 - 861217 - 861218 - 861315 - 861316 - 861317 - 861318 - 861319 - 861320 - 861415 - 861416 - 931215 - 931216 - 931217 - 931315 - 931316 - 931317 - 931318 - 931415 - 931416 - 931417 - 931418 - 931419 - 931420 - 931421 - 931715 - 931716 - 931718 - 941317 - 941320
CORPORACION CULTURAL TURISTICA AMBIENTAL Y DEPORTIVA WAIRA DEL CHAIRA	CORWAIRACHAIRA	900623 0926	20130604	121.3	0.06	2214.28	1.03	0.97	101416 - 101515 - 103024 - 111015 - 141015 - 141115 - 141116 - 141117 - 141118 - 141215 - 141216 - 141217 - 141218 - 141219 - 141221 - 151215 - 151219 - 201023 - 241115 - 251015 - 261116 - 261215 - 271115 - 271116 - 271117 - 271118 - 271127 - 301315 - 301316 - 301317 - 301515 - 302416 - 302625 - 311623 - 311625 - 311626 - 312015 - 314115 - 411116 - 411119 - 411155 - 421215 - 421217 - 421719 - 421720 - 422319 - 423115 - 423116 - 423117 - 423119 - 423122 - 423123 - 423124 - 423125 - 423126 - 431915 - 432015 - 432018 - 432019 - 432020 - 432021 - 432022 - 432115 - 432116 - 432117 - 432118 - 432119 - 432120 - 432121 - 432122 - 441015 - 441016 - 441017 - 441018 - 441019 - 441020 - 441021 - 441022 - 441023 - 441024 - 441026 - 441028 - 441029 - 441030 - 441031 - 441115 - 441119 - 441120 - 441215 - 441216 - 441217 - 441218 - 441219 - 441220 - 441221 - 451015 - 451016 - 451017 - 451018 - 451019 - 451115 - 451116 - 451117 - 451118 - 451119 - 451120 - 451215 - 451216 - 451217 - 451218 - 461517 - 461815 - 461816 - 461817 - 461819 - 461820 - 461821 - 461822 - 461823 - 471115 - 471116 - 471117 - 471215 - 471216 - 471217 - 471218 - 471219 - 471315 - 471316 - 471317 - 471318 - 471319 - 471321 - 481015 - 481018 - 481019 - 481020 - 481021 - 491016 - 491017 - 491215 - 491216 - 491615 - 491616 - 491617 - 491815 - 492015 - 492117 - 492118 - 492215 - 492415 - 492416 - 501115 - 501120 - 501215 - 501216 - 501217 - 501316 - 501317 - 501318 - 501615 - 501618 - 501819 - 501820 - 501915 - 501921 - 501923 - 501924 - 501925 - 501926 - 501927 - 501928 - 501930 - 501931 - 501932 - 502017 - 502022 - 502023 - 502024 - 502025 - 502026 - 502027 - 502028 - 502030 - 502210 - 502212 - 504718 - 511015 - 511027 - 521215 - 521216 - 521217 - 521315 - 521316 - 521317 - 521415 - 521416 - 521417 - 521418 - 521515 - 521516 - 521517 - 521518 - 521519 - 521520 - 521521 - 521522 - 521523 - 521615 - 521616 - 531015 - 531016 - 531017 - 531018 - 531019 - 531020 - 531021 - 531022 - 531023 - 531024 - 531025 - 531026 - 531027 - 531029 - 531030 - 531031 - 531115 - 531116 - 531117 - 531118 - 531119 - 531315 - 531316 - 531415 - 541115 - 551015 - 551115 - 551216 - 551217 - 551218 - 551219 - 561015 - 561016 - 561017 - 561115 - 561117 - 561118 - 561119 - 561120 - 561121 - 561122 - 561123 - 561210 - 561211 - 561212 - 561213 - 561214 - 561215 - 561216 - 561217 - 561218 - 561219 - 561220 - 561317 - 561415 - 601010 - 601011 - 601012 - 601013 - 601014 - 601016 - 601017 - 601018 - 601019 - 601020 - 601021 - 601023 - 601024 - 601025 - 601026 - 601027 - 601028 - 601029 - 601031 - 601036 - 601037 - 601038 - 601052 - 601053 - 601054 - 601056 - 601057 - 601062 - 601110 - 601111 - 601113 - 601114 - 601210 - 601211 - 601212 - 601213 - 601214 - 601215 - 601216 - 601220 - 601222 - 601223 - 601225 - 601228 - 601230 - 601232 - 601233 - 601234 - 601237 - 601238 - 601239 - 601241 - 601243 -

ANÁLISIS DEL SECTOR

									601244 - 601245 - 601310 - 601311 - 601312 - 601313 - 601314 - 601315 - 601316 - 601317 - 601318 - 601410 - 601411 - 601412 - 601413 - 601414 - 701115 - 701117 - 701515 - 701516 - 701518 - 701519 - 701615 - 701616 - 701617 - 701715 - 701716 - 701717 - 701718 - 711015 - 721015 - 721021 - 721029 - 721033 - 721110 - 721111 - 721210 - 721211 - 721212 - 721213 - 721214 - 721215 - 721412 - 721413 - 721414 - 721415 - 721511 - 721514 - 721515 - 721516 - 721519 - 721520 - 721521 - 721523 - 721524 - 721525 - 721526 - 721527 - 721528 - 721529 - 721530 - 721531 - 721534 - 721535 - 721536 - 721537 - 721539 - 721540 - 721545 - 731316 - 731417 - 731519 - 731810 - 731811 - 761015 - 761115 - 761116 - 761215 - 761216 - 761217 - 761223 - 771015 - 771016 - 771017 - 771018 - 771020 - 771115 - 771116 - 771215 - 771216 - 771217 - 771316 - 781018 - 781022 - 781115 - 781118 - 781316 - 781318 - 781416 - 781816 - 801015 - 801016 - 801017 - 801115 - 801116 - 801117 - 801215 - 801216 - 801217 - 801218 - 801318 - 801415 - 801416 - 801419 - 801615 - 801618 - 811015 - 811025 - 811215 - 811216 - 811315 - 811416 - 811417 - 811418 - 811419 - 811616 - 821015 - 821016 - 821017 - 821018 - 821019 - 821115 - 821116 - 821117 - 821118 - 821119 - 821215 - 821216 - 821217 - 821218 - 821219 - 821315 - 821316 - 821415 - 821416 - 821515 - 821516 - 821517 - 831015 - 831019 - 831215 - 831216 - 831217 - 841115 - 841116 - 841117 - 841118 - 841217 - 841316 - 851016 - 851017 - 851115 - 851116 - 851216 - 851217 - 851221 - 851516 - 851517 - 861015 - 861016 - 861017 - 861018 - 861116 - 861218 - 861315 - 861316 - 861317 - 861415 - 901015 - 901016 - 901017 - 901018 - 901115 - 901116 - 901117 - 901118 - 901215 - 901217 - 901315 - 901415 - 901416 - 901417 - 901515 - 901516 - 901518 - 911015 - 911016 - 911017 - 911018 - 911115 - 911116 - 911117 - 921019 - 921115 - 931315 - 931316 - 931317 - 931318 - 931415 - 931416 - 931417 - 931418 - 931419 - 931420 - 931421 - 931515 - 931516 - 931618 - 931715 - 941015 - 941017 - 941118 - 941215 - 941217 - 941218 - 941315 - 941316 - 941317 - 941318 - 941320 - 951115 - 951116 - 951315
FUNDACION AMBIENTAL PARA LA SOSTENIBILIDAD TERRITORIAL	FUNASOT	900616 1047	20130509	9.57	0.07	862.42	0.79	0.73	102260 - 104260 - 201115 - 201211 - 201425 - 211018 - 211022 - 241124 - 251727 - 251915 - 261424 - 391119 - 391218 - 411034 - 411049 - 411066 - 411119 - 411161 - 432324 - 461815 - 461816 - 471217 - 471218 - 471317 - 501715 - 561218 - 601017 - 601023 - 601042 - 601053 - 601554 - 601059 - 701016 - 701017 - 701115 - 701116 - 701117 - 701217 - 701219 - 701315 - 701317 - 701416 - 701417 - 701420 - 701515 - 701516 - 701517 - 701518 - 701519 - 701615 - 701616 - 701617 - 701715 - 701716 - 701717 - 701718 - 711513 - 721015 - 721214 - 721417 - 721515 - 721527 - 761015 - 761016 - 761115 - 761215 - 761216 - 761219 - 761220 - 761221 - 761222 - 761223 - 761224 - 761316 - 771015 - 771016 - 771017 - 771019 - 771020 - 771115 - 771116 - 771215 - 771216 - 771217 - 771315 - 771316 - 771317 - 781021 - 781416 - 801015 - 801016 - 801017 - 801115 - 801116 - 801216 - 801217 - 801615 - 801616 - 811015 - 811016 - 811118 - 811415 - 811417 - 811517 - 811518 - 831015 - 831018 - 841015 - 841116 - 851218 - 861015 - 861017 - 861018 - 861116 - 861216 - 861218 - 861320 - 861415 - 861416 - 931315 - 931415 - 931418 - 931419 - 931420 - 931421 - 931515 - 931516 - 941315 - 951217
MISION VERDE AMAZONIA : CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y MITIGACION DE CAMBIO	MISION VERDE AMAZONIA	900380 2895	20100902	1.82	0.47	1923.33	0.89	0.47	101515 - 101516 - 101517 - 101518 - 101519 - 101520 - 101522 - 101615 - 101616 - 101618 - 101619 - 101715 - 101716 - 101717 - 101718 - 101815 - 101917 - 111316 - 261318 - 301029 - 391211 - 401018 - 411066 - 411119 - 432335 - 551015 - 551219 - 601039 - 601042 - 601054 - 701015 - 701016 - 701017 - 701018 - 701019 - 701116 - 701215 - 701216 - 701217 - 701219 - 701220 - 701315 - 701316 - 701317 - 701415 - 701416 - 701417 - 701418 - 701515 - 701516 - 701517 - 701518 - 701519 - 701615 - 701616 - 701617 - 701715 - 701716 - 701717 - 701718 - 711015 - 721015 - 721021 - 721411 - 721540 - 771015 - 771016 - 771017 - 771018 - 771019 - 771020 - 771115 - 771116 - 771215 - 771216 - 771217 - 781416 - 801015 - 801016 - 801017 - 801115 - 801116 - 801317 - 801415 -

CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica y/o relaciona con lo siguiente:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80141600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios
80141900	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Exhibiciones y ferias comerciales
90101600	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering

ANÁLISIS DEL SECTOR

90151800	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Servicios de entretenimiento	Carnavales y ferias
93141700	Servicios políticos y asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura
95131500	Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	Estructuras y edificios móviles	Tarimas y graderías

REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Los documentos que conforman este numeral son verificables y como tal constituyen un requisito habilitante para participar en el proceso. Cuando el proponente cumpla con los requisitos solicitados serán consideradas PROPUESTAS **HÁBILES** o QUE **CUMPLEN**; en caso contrario, serán determinadas como PROPUESTAS **INHÁBILES** o QUE **NO CUMPLEN**.

De igual manera se deja constancia que los requisitos de carácter técnico fueron proyectados, aprobados y adoptados por el municipio a través de de la Unidad de Gestión Agropecuaria y Ambiental -UGAA

1. EXPERIENCIA:

1.1. **GENERAL:** La ESAL debe acreditar experiencia de DOS (2) CONVENIOS O CONTRATOS EJECUTADOS, con entidades públicas o privadas cuyos objetos hayan estado relacionados festivales o ferias, que al sumarlos cuyo valor ejecutado sumado sea igual o superior al treinta por ciento (30%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso, deberá presentar copia del convenio o contrato; y acta de liquidación.

1.2. **ESPECIFICA:** La ESAL debe acreditar experiencia de DOS (2) CONVENIO EJECUTADO con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea para las actividades artísticas y/o culturales, deberá presentar copia del convenio y acta de liquidación.

Características de los convenios o contratos presentados para acreditar la experiencia exigida:

- ✓ Los convenios o contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato o convenio, por lo que no necesariamente coincide con la fecha liquidación.
- ✓ Tratándose de los convenios o contratos con entidades privadas deberán presentar copia del convenio o contrato con su respectiva de liquidación y copia de factura (s) durante el periodo de ejecución.
- ✓ Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10%).
- ✓ Cuando el contrato o convenio que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, se tendrá en cuenta como experiencia el porcentaje de participación del integrante, así:

  - EA=VC*% de participación

- EA: Valor de Experiencia acreditada
- VC: valor del contrato o convenio aportado como experiencia
- %: porcentaje de participación del proponente en el consorcio o unión temporal

2. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

La ESAL que se presente a la convocatoria para el desarrollo del convenio, deberá presentar y garantizar un equipo mínimo:

ROL Y/O CARGO	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA	TIEMPO
Coordinador de logística (1)	Administrador de empresas, y/o licenciada en comercio y contaduría	Mínimo 08 años en la dirección o coordinación de proyectos logísticos, recreativos o sociales.	Dos años (2) en la coordinación de proyectos de cultura, deporte, o sociales, con entidades pública o privada.
Medico veterinario y Zootecnista (1)	Medico veterinario y Zootecnista (1)	Mínimo, 3 años de experiencia laboral general.	Mínimo dos 1 año de experiencia laboral relacionada con el objeto del proceso.
Profesional SST (1)	➢ Ingeniero industrial con especialización en Gerencia de la Salud Ocupacional - Formación adicional en SG-SST de 20 horas, y certificación de capacitación, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajado (SG- SST) de 50 horas, certificado por organización registrada en el ministerio de trabajo.	➢ Mínimo ocho (8) años de experiencia en servicios para el desarrollo y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	➢ Mínimo un (1) año de experiencia laboral relacionada con el objeto del proceso

Nota 1: El proponente deberá diligenciar el anexo – personal ofertado y adjuntar con su oferta los siguientes documentos según aplique para la acreditar la formación académica y la experiencia profesional del personal propuesto:

a) Copia de la cedula de ciudadanía
b) Copia de la tarjeta profesional (Si Aplica)
c) Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (Si Aplica)
d) Copia de los diplomas y/o actas de grado que acrediten los estudios

e) Certificaciones de experiencia general en las que se indique nombre del contratante, cargo, desempeño, objeto del contrato, numero del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha del terminación, nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Nota 2: cuando la experiencia sea certificada por el proponente o uno de los integrantes del proponente conjunto deban anexar copia de los contratos en los que se pueda validar la siguiente información:

a) Entidad contratante
b) Objeto del contrato y/o actividades ejecutadas
c) Valor del contrato ejecutado
d) Fecha de iniciación y liquidación, indicando día, mes y año
e) Valor total ejecutado

En todo caso, el municipio podra realizar los requerimientos necesarios para verificar la consistencia de la informacion

Nota 3: Durante el termino otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podran acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso,

Nota 4: sí se tarata de estudios obtenidos en el exterior, se debera presentar la convalidaacion del titulo expedida por el ministerio de educacion – sistema nacional de informacion de la educacion superior SNIES, deacuerto a lo señalado en la ley 30 de 1992 y la resolucion 06959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que la modifique complemente o sustituya.

3. OTRAS CONDICIONES

No Aplica.

4. PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA:

Los interesados deberán diligenciar, en la plataforma SECOP II, con los valores expresados en moneda legal colombiana sin centavos. El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, la entidad aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco (5) lo aproximará por defecto al peso, los valores así obtenidos se tendrán en cuenta para la evaluación, adjudicación y suscripción del convenio.
Es importante aclarar que la oferta económica en este proceso no es ponderable, por lo que cualquier error aritmético en el diligenciamiento de la misma en la plataforma, podrá ser corregido por la entidad.

Se entenderá que en el valor indicado en el cuestionario de la propuesta económica en la Plataforma Transaccional SECOP II, están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del convenio resultante de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o asociado según el caso, y en todo caso, no podrá superar el valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación.

De conformidad con las condiciones del mercado, se concluye que el precio máximo a pagar por cada ítem según las especificaciones técnicas de la presente contratación, es la del valor reflejado en la columna de VALOR UNITARIO PROMEDIO.

Por lo cual, el proponente deberá presentar su propuesta sin que el valor Total por cada ítem sea mayor al valor total promedio, pero el valor que será objeto de verificación para tomar el valor de la propuesta presentada será la sumatoria de la totalidad de los ítems.

En todo caso, el valor el convenio será el establecido por el municipio.

5. COMPROMISO DE APORTE

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá indicar en el formato "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA" y "FORMATO OFERTA DE APORTES" de la invitación, el valor en pesos de los recursos en especie que pretende comprometer para la ejecución del objeto del convenio de asociación y las actividades descritas en los estudios previos. La sumatoria de los valores ofrecidos como aporte de la ESAL, deberá corresponder como mínimo al valor requerido, que para el presente caso es de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000), los cuales deben ser invertidos en alguno de los ítems del presupuesto.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

LA CAPACIDAD FINANCIERA del proponente será objeto de verificación de cumplimiento, como requisito habilitante **CUMPLE O NO CUMPLE.**

Se determinará con base en los documentos e indicadores financieros solicitados, teniendo encuentra la justificación, objeto, presupuesto oficial estimado, forma de pago, duración, y otros aspectos generales del proceso de selección, según lo señalado en la normatividad vigente, en especial el Decreto 092 de 2017 y la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (G-GESAL-09).

Las ESAL no están obligadas a inscribirse en el RUP, por lo tanto, deberán acreditar su capacidad financiera a través del *registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP* y sus *Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal*; información financiera que deber ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los artículos 50 y 51 del decreto 2649 de 1993 (modificada por el art. 51 del decreto 1536 de 2007).

Se deberá aportar certificado del Contador Público o el Revisor Fiscal (según aplique) en los que se detalle:

- ✓ Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025
- ✓ Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025
- ✓ Total, de contribuciones del sector privado en el año 2025
- ✓ Estados financieros del año inmediatamente anterior a la presente convocatoria o del año 2025.

1. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

El Proponente deberá presentar Estados financieros de los tres (3) últimos años a corte de año a 30 de diciembre y se tomará el mejor año fiscal de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 579 de 2021, debidamente suscritos por el representante legal, el contador público con tarjeta profesional vigente y/ o revisor fiscal (adjuntar soportes tarjeta

profesional y certificado de vigencia del contador); para la verificación y cumplimiento de los indicadores de eficiencia de la organización sin ánimo de lucro según o requerido por el municipio, así:

INDICADOR	INDICAR REQUERIDO
Contar con un indicador de eficiencia de la administración: *(Gastos de implementación de los proyectos 2025 / Total gastos de funcionamiento de la ESAL) 2025*	El Cálculo del Indicador debe ser Mayor a 1
Contar con un indicador de eficiencia del esfuerzo de la ESAL para conseguir contribuciones del sector privado: *(Total gastos de funcionamiento de la ESAL 2025 / Total de contribuciones del sector privado) 2025*	El Cálculo del Indicador ser mayor a 1

2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se verificará que los proponentes estén inscritos en el Registro Mercantil de la Cámara de comercio de su domicilio, en el cual acredite:

- La existencia y representación legal de la personería jurídica
- Las facultades del representante legal para presentar la propuesta
- Que el Objeto social permita a la ESAL la celebración y ejecución del convenio objeto del proceso de contratación
- Que la constitución de la ESAL sea anterior a la fecha del proceso y que su termino de duración sea igual a 1 año.
- En el evento que el registro mercantil remita a los estatutos de la ESAL para establecer las facultades del representante legal, el proponente debe anexar copia de dichos estatutos.

Se verificará que la ESAL esté inscrita en el Registro único tributario (RUT), siempre que se trate de sujetos de obligaciones administradas y controladas por la DIAN.

3. CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN

La capacidad financiera y de organización del asociado se calculará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores:

INDICADOR	PUNTAJE
Índice de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 1
Índice de endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 0,70

Nota 1: Cuando un determinado indicador se encuentre como indefinido o indeterminado, la entidad lo tomará como cero (0), teniendo en cuenta lo establecido en el manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, que establece: "Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, la Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática. Por ejemplo, en el caso del indicador de cobertura de intereses, puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso, la regla puede ser que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado."

ANÁLISIS DEL SECTOR

Nota 2: En el Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. Por lo tanto, la Entidad Estatal utilizará los siguientes procedimientos para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural. Se podrá aplicar cualquier fórmula.

Nota 3: En caso de que el oferente no cuente con contribuciones del sector privado en el año 2025, o estas equivalen a cero (0), o su resultado sea **INDETERMINADO**, en este caso el oferente **CUMPLE** con este indicador; esto con relación al indicador de eficiencia en el esfuerzo.

Nota 4: En caso de que un indicador sea indeterminado o indivisible, el oferente **CUMPLE** con este indicador.

ANÁLISIS DEL RIESGO

En cuanto a los riesgos que se puedan tipificar, estimar y asignar al objeto y obligaciones del servicio u obra, los mismos se determinan a partir de las actividades que pueden representar un riesgo previsible.

A continuación, se realiza la matriz de riesgos y la forma de mitigarlos:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	echa estimada en que se	echa estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la proyección de los documentos y en el cumplimiento del alcance del objeto del contrato	Retrasos en los procesos y el logro de los objetivos de la estrategia del municipio	1	2	3	Bajo	Contratista	Realización de reuniones de levantamientos de requerimientos entre el supervisor del contrato y quien solicita el requerimiento	1	1	2	Bajo	Sí	Entidad Estatal	Pre-Contractual	Suscripción del contrato	Seguimiento a la ejecución del Contrato	Mensual

ANÁLISIS DEL SECTOR

2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisar los perfiles solicitados en contratos anteriores ejecutados con el mismo objeto	Retazos en la puesta operación de las funcionalidades deseadas e impacto negativo en el logro de los objetivos del contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Verificación del perfil con el equipo de trabajo de la dependencia	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Pre-Contractual	Suscripción del contrato	Verificar la hoja de vida	Una sola vez
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisión por parte de la entidad de la información entregada al contratista y verificación respecto del objeto contractual	Atrasos en las obligaciones del contratista con relación a la ejecución del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Supervisor	Establecer con el contratista un canal de comunicación rápido, hacer entrega de manera eficaz y suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Inicio del Contrato	Terminación del contrato	Desde constar en documentos la entrega de la información, así como los respectivos requerimientos para la ejecución de obligaciones	Mensual
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisión por parte de la supervisión de los tiempos establecidos para la entrega de los productos	La información no será entregada a tiempo, así como es posible que las obligaciones no se cumplan en el plazo establecido	2	2	4	Bajo	Supervisor	Establecer los parámetros para la entrega de los productos contratados con anterioridad a la suscripción del contrato	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Inicio del Contrato	Terminación del contrato	Revisión de las actividades específicas dentro de la minuta del contrato	Mensual

ANÁLISIS DEL SECTOR

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

Con todo, el valor de la oferta presentada, debe comprender (Y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

Dado en Cartagena del Chaira, a los 11 días del mes de marzo de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

_____

YERLINSON NARVÁEZ DUQUE
Cargo: Coordinador de la Unidad de Gestión Agropecuaria y Ambiental -UGAA